

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMA, 19. DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2902

PODER EJECUTIVO
Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.
ALFONSO PRECIADO
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.
ANTONIO ANGUIZOLA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
José Arjona Q.

AVISO
En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran a venta.
La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

AVISO
A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
José Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913
En la Tesorería General de la República se encuentra a venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. Alzamora.

CONTENIDO
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas
Decreto número 36 de 1918, de 19 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 8399
Decreto número 37 de 1918, de 19 de Abril, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Panamá..... 8399
Decreto número 38 de 1918, de 19 de Abril, por el cual se hace un nombramiento..... 8399

SECCIÓN PRIMERA
Resolución número 54, de 18 de Abril de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8399
Resolución número 55, de 18 de Abril de 1918, por la cual se concede un permiso..... 8399

SECCIÓN TERCERA
Resolución número 7, de 19 de Abril de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8300
Resolución número 8, de 19 de Abril de 1918, por la cual se concede una licencia..... 8300

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.
Decreto número 11 de 1918, de 19 de Abril, por el cual se hacen dos promociones: en la Escuela Anexa al Instituto Nacional y en la Escuela de varones de Santa Ana..... 8300
OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 18 de Abril de 1918..... 8300
Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el día 19 de Abril de 1918..... 8300
Avisos oficiales..... 8300-02-02

Poder Ejecutivo Nacional
Secretaría de Gobierno y Justicia

DECRETO NUMERO 36 DE 1918
(de 19 de Abril)
por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor José Guevara, Telefonista Administrador Subalterno de Correos de Dival, Comanquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de 1918.

RAMON M. VALDES.
Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 37 DE 1918
(de 19 de Abril)
por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Agencia Postal de Panamá.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,
Decreta:

Artículo único.—Nómbrese al señor Enrique Jello Davis, Ayudante Segundo de la Sección Segunda de la Agencia Postal de Panamá, por el tiempo que dure la licencia concedida al empleado titular, y con derecho al sueldo que le señala el actual presupuesto, al expresado cargo, desde el día doce de los corrientes, fecha desde la cual está prestando servicio.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de 1918.

RAMON M. VALDES.
Eusebio A. Morales.

DECRETO NUMERO 38 DE 1918
(de 19 de Abril)
por el cual se hace un nombramiento en uso de sus facultades legales, en uso de sus facultades legales,
Decreta:
Artículo único.—Nómbrese a la se-

ñorita Agrupina Locarno, Telefonista de 5a. clase de la Oficina de Penonomé.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Abril de 1918.

RAMON M. VALDES.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 54
por la cual se concede un permiso.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolución número 54.— Panamá, Abril 18 de 1918.

Resuelto:
Concedese permiso a los señores Kito Chen y Cia., para que por conducto de los señores Pira, Nephew y Compañía, de Nueva York, importen al país 1,000,000 de fabricaciones.
El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, queda encargado de inspeccionar el pedido a su llegada al país, con el objeto de establecer su conformidad con este permiso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 55
por la cual se concede un permiso.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.— Resolución número 55.— Panamá, Abril 18 de 1918.

Resuelto:
Permítase al señor J. L. Tolodano que introduzca al país, previo examen del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, las mercancías que a continuación se expresan y las cuales tiene pedidas a la ciudad de Nueva York por conducto de los señores M. A. de León y Cia., de esa plaza:

50 cajas de pólvora negra, cada una de 50 libras.
50 cajas de plomo, cada una de 100 libras.
250,000 fabricaciones.
4000 cartuchos de sobre, varios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
RAMON M. VALDES.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 7

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 7.—Panamá, Abril 15 de 1913.

Resuelto:

Aceptase la renuncia que ha presentado a este Despacho, en telegrama del 13 de los corrientes, la señora Elvira de Prieto, del puesto de Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Divala.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCION NUMERO 8

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 8.—Panamá, Abril 15 de 1913.

Concedase licencia al señor José María Herrera, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Ayudante Segundo de la Sección Segunda de la Agencia Postal de esta ciudad, por el término de treinta días renunciables, que comenzarán a contarse desde el día doce de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 44 DE 1913

(de 19 de Abril)

por el cual se hacen dos promociones: en la Escuela Anexa al Instituto Nacional y en la Escuela de varones de Santa Ana.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1o.—Promuévese al señor Amal Beluche del puesto de Maestro de grado de la Escuela de varones de Santa Ana, al de Maestro de grado de la Escuela Anexa al Instituto Nacional.

Artículo 2o.—Promuévese al señor Fernando Robles del puesto de Maestro de grado de la Escuela de varones de Taboga, al de Maestro de grado de la Escuela de varones de Santa Ana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

A. Falcado.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 12

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 12.—Panamá, Abril 15 de 1913.

En vista de la renuncia presentada al Poder Ejecutivo por los señores J. A. Zubietta, R. K. Morris, Mayor P. G. Eastwick, Teniente Coronel G. Maury Crabé, Juan de la Guardia y J. A. Arango, como miembros de la Comisión Ejecutiva de Alimentos, y en atención a las razones por ellos expuestas.

Se resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por los expresados miembros de la Comisión Ejecutiva de Alimentos, y dar las gracias a los dimitentes por los valiosos servicios que han prestado al Gobierno en el ejercicio de su alto cargo.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Ant. Anguizola.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 13 de Abril de 1913.

Escritura número 595 de 17 de los corrientes, por la cual Dolores Escobar de Santos y José Isacome adicionan la escritura número 325 de 8 del mes de Marzo próximo pasado, otorgada en la Notaría número Primero.

Escritura número 93 de 5 de Febrero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Catalino Osorio un lote de terreno de 13 hectáreas 5530 metros cuadrados situado en el Distrito de David por B. 23.00.

Escritura número 336 de 20 de Marzo último, por la cual el Consejo Municipal de Panamá constituye título translativo de dominio a favor del doctor Ramón Maximiliano Valdés, sobre dos lotes de terreno situados en este Distrito, los cuales le fueron adjudicados en remate público por la suma de B. 1.734.00 y B. 2.469.00.

Escritura número 13 de 9 de Enero de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Bierrenedo Bethancourt un lote de terreno de 25 hectáreas 6535 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón, por B. 39.00.

Escritura número 501 de 15 de los corrientes, por la cual Gelob y Jorge Aboud liquidan los negocios que tenían en sociedad, quedando el primer facultado para continuar usando el nombre de "J. Aboud Hermano".

Escritura número 597 de 17 de los corrientes, por la cual León Montilla Junlor, forma una sola finca con dos de sus propiedades, ubicadas en esta ciudad, valorada en la suma de B. 100.00, para los efectos de Registro.

Escritura número 53 de 13 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pedro Cedeño Villalaz, un terreno de 12 hectáreas 1144 metros cuadrados, situado en el Distrito de Los Santos, por la suma de B. 6.00.

Escritura número 76 de 14 de Marzo próximo pasado, por la cual Dionisia Martínez vende a Carlos George

Nuevas dos casas situadas en el Distrito de Panonomé, por la suma de B. 250.00 y B. 1.750.00.

Escritura número 488 de 12 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional y José Antonio Arias declaran rescindiendo un contrato de venta de tres lotes de terreno, situados en esta ciudad, en El Hatillo.

Escritura número 489 de 12 de los corrientes, por la cual el Gobierno Nacional y Nicanor Arturo de Obarrío celebran contrato de permuta de varios lotes de terreno situados en esta ciudad.

Escritura número 508 de 13 de este mes, por la cual Mariano Sosa Calviño constituye hipoteca a favor de la Nación para garantizar la excarcelación de Justino Mendoza.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 19 de Abril de 1913.

Escritura número 93 de 27 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Catalino Osorio y otro un terreno de 397 hectáreas 9213 metros cuadrados situado en el Distrito de Santa María por B. 874.00.

Acta de remate verificado el 23 de Marzo último, ante el Juez Tercero de este Circuito, en el cual se adjudica a José María Núñez Roca la mitad de una casa situada en esta ciudad por la suma de B. 1.000.00.

Escritura número 1107 de 13 de Noviembre de 1914, por la cual James Edward Palmer vende a Daniel Joseph Erdman una casa con pacto de retroventa, situada en esta ciudad por la suma de \$ 1.200 oro americano.

Escritura número 147 de 13 de Abril de este año, por la cual se promueve al expediente que contiene el título de propiedad expedido por el Juez Segundo del Circuito de Colón a favor de Delfina Pérez, sobre una casa situada en la ciudad de Colón, valorada en la suma de B. 2.500.00.

Escritura número 126 de 13 de este mes, por la cual Rodolfo Bermúdez, Enrique Bermúdez y Julia Bermúdez de Alemán, constituyen hipoteca a favor de la American Trade Development Company, sobre una finca rural denominada "Paitilla", situada en jurisdicción de este Distrito y la misma Compañía cancela hipoteca a los citados Rodolfo Bermúdez y Julia Alemán.

Escritura número 74 de 12 de Noviembre de este año, por la cual Juana C. viuda de Sánchez dona a su hijo Víctor Rafael Pedrosa una finca rural ubicada en el Distrito de Santiago valorada en la suma de B. 259.00.

Escritura número 144 de 17 de los corrientes, por la cual Francisco Carbonell Roca constituye hipoteca a favor del Commercial National Bank sobre una casa situada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 5.000.00.

Escritura número 137 de 12 de Abril actual, por la cual Julio Enrique Díez y Francisco Carbonell Roca declaran cancelada una escritura y Ana E. A. Forero constituye hipoteca a favor de Francisco Carbonell Roca, sobre una casa situada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 1.300.00.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

Hace saber:

Que Julio Martínez R., Teófilo Díaz M., Luis Díaz L., Juan Díaz L., Pedro Díaz M., Carlos Victoria, Amalio Murillo, Daniel Flores, Nicasio Melo, Diego Melo y M. E. Melo, han solicitado de esta Administración se les adjudique gratuitamente y en plena propiedad, un lote de terreno baldío de cien hectáreas de extensión, llamado "La Quebrada", ubicado en Chepiga, por medio del memorial que dice:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá:

Panamá.

Los suscritos, Julio Martínez R., Teófilo Díaz M., Luis Díaz L., Juan Díaz L., Pedro Díaz M., Carlos Victoria, Amalio Murillo, Daniel Flores, Nicasio Melo, Diego Melo y M. E. Melo, panameños, mayores de edad y vecinos del Distrito de Panamá el primero y del de Chepiga los otros, en nuestra condición de jefes de familia y haciendo uso del derecho que nos concede el artículo 28, Capítulo IV, de la ley 63, de 1917, pedimos a usted que nos adjudique en plena propiedad y gratuitamente un globo de terreno de 100 hectáreas de superficie, ubicado en el Distrito de Chepiga en el lugar denominado "La Quebrada", y cuyos límites son los siguientes: por el Sur, una de las señoras Alejandra Rivera y Antonio Abad Rivera; por el Este, Norte y Oeste, terrenos nacionales.

Designamos a M. E. Melo para que nos represente.

Le acompañamos tres declaraciones extra juicio, que comprueban que dichos terrenos son baldíos y que no están comprendidos en el artículo 206 del Capítulo VII, del Código Fiscal.

M. E. Melo.

Julio Martínez R.

Diego Melo.

Daniel Flores.

Amalio Murillo.

Luis Díaz.

Pedro Díaz M.

P. Díaz M.

Nicasio Melo.

Juan Díaz L.

Carlos B. Victoria.

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Notificado del auto recaído en la solicitud que ante este Despacho hice en compañía de Julio Martínez R., Teófilo Díaz M., y otros, para que se nos adjudique un lote de terreno baldío de cien hectáreas de extensión, situado en el Distrito Municipal de Chepiga, denominado "La Quebrada", yo, M. E. Melo, en mi nombre y como representante de los otros peticionarios, manifiesto a usted con el objeto de que se le dé el curso regular a nuestra solicitud, que la limito a 55 hectáreas, cinco para cada uno a que tiene derecho todo agricultor o quien quiera dedicarse a la agricultura, dejando a salvo los derechos que concede el artículo 25 de la ley 20 de 1913, por artículo 161 del Código Fiscal, los cuales comprobare oportunamente para los fines legales y de ley.

Panamá, Abril diez y seis (16) de 1913.

Señor Administrador.

M. E. Melo.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí.

Hace saber:

Que el señor Teófilo Alvarado, como apoderado de los señores Santa y Juan Troya, Juan Troya hijo, Francisco y Esperanza Troya, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

E. S. D.

Soy apoderado de los señores Santa y Juan Troya, Juan Troya hijo, Francisco y Esperanza Troya, mayores, acreedores y vecinos del Municipio de San Lorenzo y para ellos solicito de usted se sirva adjudicarles a título gratuito treinta y cinco hectáreas de terreno ubicado en este Municipio, en el lugar nombrado Batipia, comprendido dentro de los linderos siguientes: por el Norte, confluencia del estero Jamín con estero de Horconitos; por el Sur, con terrenos de los señores Santiago Anguizola y Mateo Tamayo; por el Este, con estero de Horconitos y por el Oeste, con estero del Jamín y terrenos del señor Eduardo Sesús.

Acompaño los documentos en que fundamos esta solicitud y espero que el señor Administrador le dará acogida.

David, Abril 3 de 1918.

Teófilo Alvarado.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho, en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, y copia del edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".

David, 4 de Abril de 1918.

El Administrador Provincial de Tierras.

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

AVISO OFICIAL DE LICITACION

Hasta el día 17 de Mayo próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Gobierno y Justicia, para la adjudicación del contrato sobre conducción terrestre de los correos en la Provincia de Veraguas.

Las propuestas deben ser cerradas en pliegos cerrados.

Serán propuestas admisibles las que no excedan de B. 300.00, como remuneración mensual por el trabajo que se contrata.

En caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las pujas y repujas verbales, desde las cuatro de la tarde hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Nacional la suma de B. 200.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá ser consultado en la Secretaría

de Gobierno y Justicia y en las Administraciones Principales de Correo de Aguadulce, Santiago y Soná.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que se consideren inconvenientes.

Panamá, 16 de Abril de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

AVISO DE REMATE

Hasta las 2.30 p. m. del jueves 2 de Mayo próximo, se recibirán en la Tesorería Municipal propuestas en pliegos cerrados para el remate del lote municipal situado en una de las esquinas de la Avenida Ancón con la prolongación en proyecto de la calle K (antigua "Trinchera"), y distinguido en el plano respectivo con la letra L, el cual lote está ocupado en su mayor parte por construcción de la señora Mercedes de Icaza.

El expresado lote mide por el Norte 14 metros 50 centímetros y limita por ese lado con el lote Q; por el Sur, 16 metros y colinda con la prolongación en proyecto de la calle K; por el Este, 28 metros y limita con la Avenida Ancón, y por el Oeste, 27 metros 50 centímetros y le sirve de lindero el lote N.

Tiene una extensión superficial de cuatrocientos veintidós metros quince decímetros cuadrados (422 m 15 dm.), avaluados judicialmente a diez balboas (B. 10) el metro cuadrado, o sea un valor de cuatro mil doscientos treinta y un balboas cincuenta centésimos (B. 4,231.50).

El pliego de cargos puede consultarse en la Oficina del suscrito, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m.

No se admitirán propuestas inferiores a la base del remate, o sin la constancia de haberse depositado en la Tesorería el diez por ciento (10%) del valor del lote, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan. Dicho depósito quedará a favor del Tesoro Municipal en caso de que el adjudicatario no celebre oportunamente el correspondiente contrato.

El remate comenzará a las 3 p. m. de la fecha arriba indicada, y se oírán pujas y repujas verbales hasta el momento de cerrarse la licitación, cuando se hará adjudicación provisional del lote al mejor postor.

El pago de lo rematado, deberá efectuarse veintidós horas después de hecha dicha adjudicación.

Panamá, 10. de Abril de 1918.

El Tesorero Municipal,

G. Arada.

FACULTAD NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Desde la fecha del presente anuncio en adelante se admitirán solicitudes para examenes de tesis de las personas que deseen adquirir el diploma de idoneidad profesional de acuerdo con lo prescrito en los artículos 11 y 12 del Decreto Orgánico de la Facultad y de la Escuela de Derecho.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Las matrículas estarán abiertas desde el 15 hasta el 30 de los corrientes en la Secretaría del Instituto Nacional, a las horas hábiles del día.

Los aspirantes que no posean los grados requeridos para ser admitidos al examen deberán antes de presentarse a dicho examen comprobar su buena conducta ante el Presidente de la Facultad al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento respectivo.

Los exámenes que sea menester practicar se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 del presente mes, en el Instituto Nacional.

Panamá, Abril 5 de 1918.

El Secretario de la Facultad,

Dámaso A. Cervera.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitidos como alumnos, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso, que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acuda a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la Institución:

1.º Su fe de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2.º Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3.º Certificación de la Alcaldía de la Cárcel del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiere sido objeto en esos establecimientos;

4.º Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de intachable honorabilidad y

5.º Constancia, si hubieren pertenecido antes a la Institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o juzgado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguizola.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las matriculas a cursos que se tragan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO OFICIAL

Venta de lotes de terreno de "El Hatillo".

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 9 a 4 p. m., remate público de los lotes desamparados en los terrenos de propiedad nacional conocidos con el nombre de "El Hatillo".

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República así como informes respecto de los lotes desamparados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.